



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación AGZ/cac
Expte 29/2024
Contrato Privado de Interpretación
"CAFÉ QUIJANO"

C_AGZ_cac_Adjudicación_Expt 29/2024

DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la adjudicación, por el procedimiento negociado sin publicidad, del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "CAFÉ QUIJANO" DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA** y que se sigue de manera electrónica a través de la PLACSP.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2238/2024 de 18 de junio, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación, los Pliegos de Prescripciones Técnicas, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos y el gasto consiguiente, a regir en la adjudicación del contrato de referencia.

Visto el Decreto de Alcaldía Nº 2811/2024, de 1 de agosto, en virtud del cual aprueba la clasificación y se procede al requerimiento de documentación al mejor clasificado.

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de agosto de 2024 del siguiente literal:

"En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, o la Junta de Gobierno por Delegación del Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- *Presidente: El Jefe del Servicio de Contratación, D. Mario Salcedo Redondo.*
- *Secretario: El Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. David Jerez Licerias.*
- *Primer Vocal: La Secretaria General, Dña. Mª Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: El Interventor Municipal Acctal. por delegación, D. Roberto Fernández Higuero.*
- *Tercer Vocal: Técnico de Cultura y Fiestas, D. Esteban García Castellano.*

Asiste al acto, en calidad de asesor, el Director de Cultura y Fiestas, D. Olimpiades Rivera Pérez.

Constituida la Mesa, se procede a calificar la documentación requerida al licitador. Se comprueba que la misma ha sido presentada, dentro del plazo concedido al efecto por el órgano de contratación, por la empresa ARTISTI-K PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L.U., presentando la siguiente documentación:

- *Justificante del depósito de la garantía definitiva constituida, con nº de operación **320240008982** de fecha 14 de agosto de 2024 por un importe de 2.087,00€.*

*Examinada la documentación aportada, se califica como completa y se considera presentada toda la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150.2 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP y procede proponer al órgano de contratación, la **ALCALDESA-PRESIDENTA**, la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "CAFÉ QUIJANO" DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**, en los siguientes términos:*



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación AGZ/cac
Expte 29/2024
Contrato Privado de Interpretación
"CAFÉ QUIJANO"

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "CAFÉ QUIJANO" DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA a la empresa ARTISTIK PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L., por un importe de 41.740,00.-€, al que le corresponde por IVA la cuantía de 8.765,40 -€, totalizándose la oferta en 50.505,40 €, con la mejora de un incremento en la duración del concierto de quince minutos, pasando éste a tener una duración de noventa y cinco minutos.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos del artículo 153 de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.

La presente Acta, una vez leída es sometida a su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo nueve horas y cincuenta minutos. Como Secretario doy fe."

Por el presente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE NATURALEZA PRIVADA DE INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA, ESPECTÁCULOS Y ACTUACIONES MUSICALES DEL ARTISTA "CAFÉ QUIJANO" DENTRO DEL PROGRAMA DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL AÑO 2024 DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA a la empresa ARTISTIK PRODUCCIONES MUSICALES Y CULTURALES S.L., por un importe de 41.740,00.-€, al que le corresponde por IVA la cuantía de 8.765,40 -€, totalizándose la oferta en 50.505,40 €, con la mejora de un incremento en la duración del concierto de quince minutos, pasando éste a tener una duración de noventa y cinco minutos.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en los términos del artículo 153 de la LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

TERCERO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo: Dña. Mª Dolores Moreno Molino
(Firmado electrónicamente)

LA SECRETARIA GENERAL

Doy fe,

Fdo.: Dª. Mª Celia Alcalá Gómez
(Firmado electrónicamente)